



ALFREDO AZURIN LOAYZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL PLIEGO PRESUPUESTARIO POLICÍA NACIONAL DEL PÉRU DEL SECTOR INTERIOR, PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

El Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, a iniciativa del Congresista de la República **ALFREDO AZURIN LOAYZA**, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

FORMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL PLIEGO PRESUPUESTARIO POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ DEL SECTOR INTERIOR, PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN POLICIAL

ARTÍCULO ÚNICO. – DECLARACIÓN DE INTERES NACIONAL

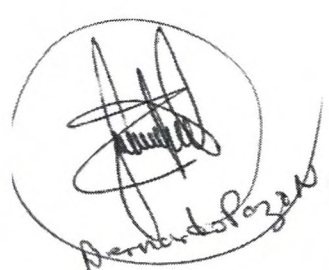


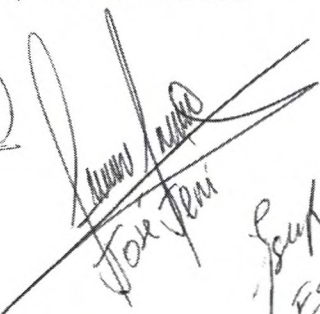

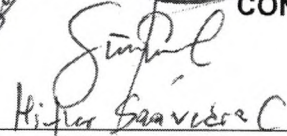
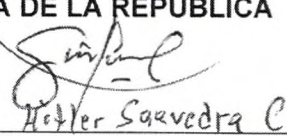
Declárase de necesidad pública y preferente interés nacional la creación del Pliego Presupuestario Policía Nacional del Perú del Sector Interior, para fortalecer la capacidad de gestión de la institución policial.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - IMPLEMENTACIÓN

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros y a los Ministerios de Economía y Finanzas, y de Interior; en coordinación con la Policía Nacional del Perú, efectuar las acciones necesarias para la implementación de la presente ley.

Lima, febrero de 2023




ALFREDO AZURIN LOAYZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA







CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **8** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4188/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**



.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



ALFREDO AZURIN LOAYZA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Identificación del problema

La Policía Nacional del Perú desde su creación, hace 34 años, no es pliego presupuestario, por lo que tiene una debilitada capacidad de gestión para cumplir sus funciones constitucionales ante la sociedad. Al no ser pliego presupuestario no le corresponde formular planes estratégicos institucionales (PEI) multianuales, ni plan operativo institucional (POI) anual, siendo estos formulados por el Sector 07 y pliego presupuestario 007 Ministerio de Interior que decide los objetivos y acciones estratégicas institucionales, así como las actividades operativas e inversiones de la institución policial, con su respectiva programación física y financiera; por lo que la institución policial no tiene autonomía económica para planificar su equipamiento, tecnología ni infraestructura necesarias para el cumplimiento de sus funciones constitucionales. Es el Ministerio de Interior el que gestiona el presupuesto anual destinado para la Policía Nacional del Perú, denominándose Sector 07 y pliego presupuestario 007 Ministerio de Interior a la vez, gestionando en total un presupuesto anual (PIA) de 10,879'548,814.00 soles.

Análisis del estado actual de la situación fáctica o jurídica

Actualmente, el presupuesto destinado a la Policía Nacional del Perú es administrado por el Ministerio del Interior a través del pliego presupuestario 007, no siendo la institución policial pliego presupuestario. Sin embargo, las otras entidades del Ministerio del Interior, similares a la PNP, como la Superintendencia Nacional de Migraciones es pliego presupuestario 073 y gestiona un presupuesto anual (PIA) de 133'947,158.00 soles, la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil es pliego presupuestario 072 y gestiona un presupuesto anual (PIA) de 25'704,381.00 soles, la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es pliego presupuestario 070 y gestiona un presupuesto anual (PIA) de 64'579,455 soles; y finalmente la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, con 34 años de vida institucional, no es pliego presupuestario, no gestionando ningún dinero del presupuesto nacional, pese a ser dependientes orgánicamente del Ministerio de Interior.

Precisión del nuevo estado que genera la propuesta

La creación del pliego presupuestario Policía Nacional del Perú, le permitirá a la institución policial, formular sus planes estratégicos institucionales multianuales y su plan operativo institucional anual, en los que incluirá sus respectivos objetivos y acciones estratégicas a corto plazo y sus actividades operativas e inversiones, con su respectiva

programación física y financiera para satisfacer sus necesidades y requerimientos fundamentales, sin injerencia en el manejo de sus recursos por parte del Ministerio de Interior, contando con autonomía económica, operativa y administrativa para cumplir con la misión constitucional.

Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad

El presente proyecto de ley de carácter declarativo busca que el Poder Ejecutivo asuma la iniciativa de convertir a la Policía Nacional del Perú en Pliego Presupuestario, con el objetivo de que la institución maneje y gestione su propio dinero, es una oportunidad para que la policía demuestre su capacidad de gestión, la misma que por intereses políticos se le viene siendo negada, mermando su institucionalidad permitiendo que civiles la manipulen.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta no colisiona con ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico vigente.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no genera gastos adicionales al erario nacional, debido a su naturaleza declarativa; busca incentivar la creación de un nuevo pliego presupuestal denominado Policía Nacional del Perú, transfiriendo el presupuesto correspondiente y que actualmente se encuentran en el pliego presupuestal Ministerio de Interior.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Esta propuesta se encuentra alineada con el Eje I de Democracia y Estado de Derecho, mediante la política 5: Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes, política 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; Eje III de competitividad del País mediante la política 20: Desarrollo de la ciencia y la tecnología, política 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda y Eje IV del Estado eficiente, transparente y democrático mediante su política 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente, política 26: Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, lavado de dinero, evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, y política 27: Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.